

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2013/12490.

Se ha emitido informe con fecha 31 de julio de 2013 por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

«En cumplimiento del decreto de 7 de junio de 2013 de la delegada del Área de Urbanismo y Vivienda se han llevado a cabo, en la finca de referencia, las obras de adopción de medidas de seguridad en ejecución subsidiaria inmediata ordenadas:

- Revisión y, en su caso, eliminación de todos los elementos susceptibles de caída la vía pública y proceder a la clausura efectiva del edificio mediante los tabicados oportunos a fin de evitar el acceso al interior de personas incontroladas.

Las obras, bajo la dirección facultativa de los técnicos que suscriben, se iniciaron el 1 de julio de 2013 y finalizaron el 31 de julio de 2013, habiendo sido ejecutadas por la empresa “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, adjudicataria de la zona.

La coordinación y control de Seguridad y Salud ha sido llevada a cabo por la empresa “I + P Ingeniería y Prevención de Riesgos”.

Se trata de un edificio de construcción relativamente reciente, en bloque abierto, de planta rectangular y cinco alturas sobre rasante, que en su momento estaba dedicado al uso de oficinas, en la actualidad se encuentra sin uso y en un estado total de abandono, lo que ha propiciado la entrada incontrolada de personas en el inmueble, habiéndose llevado a cabo desmantelamientos y desmontajes de diversos materiales, tales como carpinterías, falsos techos, elementos de fachada, etcétera.

Las actuaciones realizadas han consistido en:

- Tabicado de los huecos de planta primera, tanto los que dan a la calle Mesena como a la calle Piquer (planta baja y escalera), realizados con medio pie de ladrillo hueco doble enfoscado a una cara.
- Desmontaje de la perfilería de acero en la planta baja y en la fachada del núcleo de comunicaciones, eliminando elementos fácilmente escalables.

El importe de las obras, incluido el IVA, ha ascendido a 4.871,52 euros».

Dada la urgencia de la actuación no pudo darse avance de presupuesto, habiendo asciendo el importe de dichas obras según consta en el informe anteriormente trascrito, y de acuerdo con la relación valorada que se adjunta, a la cantidad de 4.871,52 euros.

Asimismo, se ha emitido informe con fecha 18 de septiembre de 2013, por el jefe del Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, calculando los honorarios correspondientes a los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las realizadas en la finca número 7 de la calle de Piquer, de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, por un precio que asciende a 89,64 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 7 de marzo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 7 de la calle de Piquer de esta capital para que ingrese la cantidad de 4.961,16 euros, correspondiente a la adopción de medidas de seguridad y honorarios de los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras realizadas en ejecución subsidiaria inmediata. Dicha cantidad deberá ser ingresada en las arcas municipales en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras,

en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de abril de 2014.—El director general de Control de la Edificación (por delegación de firma, resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteche.

(01/1.334/14)

